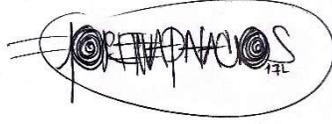


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. 2020 00400, FLOR MARINA VILLALBA DELGADO en contra de YOLANDA MARÍA ACOSTA DE FONSECA y OTRO, informando que la audiencia anterior (fl. 153) no se llevó a cabo por encontrarse fijada una audiencia dentro del proceso 2019-259.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

CITAR a las partes para la continuación de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO dentro del proceso ordinario laboral de FLOR MARINA VILLALBA DELGADO N° **2020-400**, para el día **JUEVES TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, oportunidad en la cual se continuará con el recaudo de pruebas, se decidirá clausura del debate probatorio, se escucharán alegatos y se dictará sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 151 de fecha 9/09/2022



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**